



RESOLUCION EXENTA: 7D.1D/ N° **1746**

ANT.: FOLIO INGRESO A COMERCIAL N° 1663

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE PAGO BONOS DE ATENCION DE SALUD /

CONCEPCION, 04 JUL. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 30.09.2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res.Ex.2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el prestadora **ORLANDO GONZALEZ VIGUERAS. RUT: [REDACTED]** para que se autorice el pago de 1 Bono de Atención de Salud (BAS) folio:

- 305230543,

2.- Que dicha solicitud indicaba que el BAS se encontraba enmendado con corrector para su cobro.

3.- Que durante el proceso de revisión efectuado por el Subdepto de Comercial, debo señalar que analizados los antecedentes se ha determinado autorizar 5 Bas y 5 prestaciones.

4.- Según lo establecido en Res. Ex.277/2011 Art. 6.2 letra g) "El cobro de BAS por parte del prestador, debe efectuarse dentro del plazo de 210 días, contados desde la fecha de emisión", Punto 6 letra d) los honorarios solo pueden ser percibidos por el profesional o entidad que efectivamente otorgo la prestación, por lo tanto, no se acepta el endoso de Bas.

5.-Que, las solicitudes de pagos es un trámite de excepción a realizar por los prestadores, por lo que se le sugiere instruir a quien corresponda revisar los Bas antes de ser recepcionados.

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase el pago de 1 BAS al prestador **ORLANDO GONZALEZ VIGUERAS. RUT: [REDACTED]** que corresponde al siguiente folio N°:

- 305230543,

Anótese, Comuníquese y Archívese.


ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECTOR ZONAL CENTRO SUR
FONASA



ASMG/MTF/doc

DISTRIBUCIÓN:

Orlando Gonzalez Viguera/ Genaro Reyes N° 581 of. 303 Los Angeles
Subdepto. Programación Financiera
Sucursal Los Angeles
Subdepto Comercial archivo interno
Oficina de Partes (Afecta el art.7 Letra g) Ley N° 20.285/2008 /